

**PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA N. 006-2019 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES  
PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**



Cra 72 74 61 e 12 Bogotá, CO.  
CUI-4 RPO SAS No- 500724554

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA QUICK CLEAN:**

1. De acuerdo con el formato para términos referencia numeral 4.10.39 “cursos requeridos para el personal de mantenimiento” solicitamos evaluar el presupuesto asignado para este recurso o salarios sugeridos ya que el perfil requerido es TECNICO DE MANTENIMIENTO.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que los cursos requeridos para el personal de mantenimiento son anuales, están contemplados dentro del presupuesto de la presente invitación y deben ser asumidos por el contratista, por otra parte el perfil requerido es Auxiliar de Mantenimiento.

2. De acuerdo con el formato para términos referencia numeral 3.3.2. “experiencia del personal requerido” solicitamos estos documentos requeridos por cada perfil sean entregados posterior a la adjudicación del negocio.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que de acuerdo al numeral 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO, se indica que estos documentos deberán ser entregados una vez adjudicado el contrato, en los siguientes términos:

“Para efectos de la adjudicación del contrato y para establecer si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE, deberá adjuntar con su propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se compromete a vincular mediante contrato laboral los recursos exigidos, los cuales deberán atender el proyecto en sitio en las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros con la disponibilidad exigida.

Previo a la suscripción del contrato y dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del mismo, el proveedor deberá entregar las hojas de vida, el rol que desempeñará, copia de los títulos obtenidos, de la tarjeta profesional (cuando aplique) y de las certificaciones de experiencia laboral de los recursos relacionados en el cuadro anterior. Si el proveedor llegara a ejecutar el contrato con roles que no cumplan las calidades solicitadas en este pliego de condiciones, será causal para terminar en forma inmediata y unilateralmente el contrato”.

3. De acuerdo con el formato para términos referencia numeral 4.10.59 “prestar a todo costo el servicio de limpieza de vidrios y siliconado de ventanas exteriores para la casa Matriz y sede L en Bogota” sea retirado del pliego de condiciones ya que bajo visita técnica se evidencia que su ejecutar este servicio genera un costo alto para los proponentes y debemos ajustarnos al presupuesto designado para el servicio requerido.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos, que la misma no será tenida en cuenta porque esta se constituye como una obligación del contratista, por lo tanto no se puede retirar de la presente invitación, sin embargo, informamos que el área estimada de la superficie de los vidrios es de aproximadamente 4.460 metros cuadrados.

4. En las visitas técnicas realizadas se evidencia que nos presentamos empresas de outsourcing de servicios, sin embargo, también se evidencia que se presentan empresas de servicios temporales, solicitamos estas no sean llamadas a presentar oferta o bien sean convocadas en igualdad de condiciones a fin de garantizar el libre desarrollo de la oferta y la competencia leal.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que de acuerdo al numeral 1.19 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 006-2019, en la Visita técnica podrían asistir todos aquellos interesados en presentar propuesta, además, al ser una Invitación Abierta el Manual de Contratación permite que presenten propuesta todas aquellas empresas interesadas en el proceso contractual, sin embargo solamente quedarán habilitadas aquellas que cumplan todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA QUICK CLEAN:**



- De acuerdo al numeral 5.1.1. ANEXO No. 1 PROPUESTA ECONÓMICA, la entidad establece como referencia que para cada vigencia deberá tener en cuenta un incremento que no supere el cuatro por ciento (4%) en cada vigencia, sin embargo, se evidencia que para la elaboración del presupuesto numeral 1.3 FINANCIACION Y PRESUPUESTO OFICIAL, en cada vigencia se tiene en cuenta un incremento de seis por ciento (6%), por lo cual solicitamos aclarar cual incremento se debe tener en cuenta para la elaboración de la propuesta económica.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que los incrementos para las vigencias 2020, 2021 y 2022 no podrán exceder de cuatro por ciento (4%), teniendo en cuenta las proyecciones definidas en el marco fiscal de mediano plazo del Ministerio de Hacienda para el porcentaje del SMMLV.

- Según al cuadro de Experiencia del Personal Requerido para el desarrollo del contrato en el numeral 3.3.2., se identifica un total de cuarenta y ocho (48) operarios de aseo y cafetería como recurso humano mínimo exigido, pero en el cuadro correspondiente al recurso humano que se requiere para la prestación de servicio en cada sede o ciudad, se evidencia un total de 51 operarios para el servicio de aseo y cafetería, 1 supervisor y 3 operarios de mantenimiento, y por otra parte en el cuadro de sedes organizadas con dirección se evidencia un total de 52 operarios, por lo cual solicitamos aclarar si la cantidad de operarios son 48 o 51 o 52.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos, que de acuerdo al numeral 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO: el personal que estará 100% dedicados al desarrollo del contrato es un total de 52, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Rol a desempeñar	Cantidad	Profesión	Experiencia a acreditar	Dedicación
Supervisor (a) de aseo y cafetería	1	Titulo de bachiller como mínimo, con conocimiento básico en sistemas office (excel, power point, word, etc)..	Experiencia específica de tres (3) años como supervisor de aseo y cafetería y/o en cargos similares.	100%
Operarios (as) de aseo y cafetería	48	Deberá contar como mínimo con estudios de quinto (5°) grado de primaria.	Un (1) año acreditando experiencia específica en el cargo de prestación del servicio de aseo y/o cafetería, y/o en cargos similares.	100%
Auxiliares de mantenimiento	3	Deberá como mínimo ser bachiller técnico en especialidades de la construcción, electricidad o electrónica y curso vigente de trabajo seguro en alturas.	Un (1) año acreditando experiencia específica en el desarrollo de labores de mantenimiento eléctrico y/o reparaciones locativas y/o en cargos similares.	100%

El personal que **no estará 100%** dedicado al desarrollo del contrato es un total de 4 personas, de acuerdo el siguiente cuadro:

Rol a desempeñar	Cantidad	Profesión	Experiencia a acreditar	Dedicación
Coordinador o ejecutivo de contrato	1	Profesional en las áreas de Administración de Empresas, Contaduría, Derecho, Ingeniería Industrial, Electrónica, Civil, Ambiental o carreras afines, para lo cual deberá adjuntar Tarjeta profesional cuando la carrera lo exija, o en su defecto fotocopia del Diploma y Acta de Grado.	Experiencia específica de tres (3) años como coordinador o ejecutivo de contrato y/o en cargos similares con el objeto a contratar.	Cuando en el desarrollo del objeto contractual se requiera.

Operario de jardinería	1	Deberá contar como mínimo con estudios de quinto (5°) grado de primaria.	Un (1) año acreditando experiencia específica en jardinería y/o en cargos similares.	El servicio debe prestarse de manera bimestral durante la ejecución del contrato
Profesional en salud ocupacional	1	Profesional con licencia en salud ocupacional, hoy denominada de seguridad y salud en el trabajo expedida por las secretarías de Salud seccional o distrital.	Un (1) año contada a partir de la fecha de expedición de la licencia.	10%
Coordinador de trabajo en alturas	1	Bachiller como mínimo con acreditación como Coordinador de trabajo seguro en alturas y curso avanzado de trabajo en alturas	Este requisito se acreditará con tiempo de experiencia mínima de dos (2) años.	10%

3. Por otra parte, el requerimiento 4.5.2.2. Licenciamiento, el proponente deberá garantizar y certificar que el software y los módulos que serán utilizados durante la ejecución del contrato son licenciables, de acuerdo a lo anterior, solicitamos aclarar, mediante que documentos se acredita dicho requisito, o si es mediante una carta de compromiso dado el caso si es adjudicatario suministrara de acuerdo a lo establecido por el pliego de condiciones.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que de acuerdo al numeral 4.5.2.2 Licenciamiento: *“El proponente deberá **garantizar y certificar** que el software y los módulos que serán utilizados durante la ejecución del contrato son licenciables. En caso de no ser así, la propuesta será rechazada”*. Por lo tanto y de acuerdo al punto anterior informamos que el proponente deberá presentar con su propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se compromete con el cumplimiento al numeral 4.5.2.2 Licenciamiento, en caso de serle adjudicado el contrato.

4. Así mismo, el ítem 5.3. REQUERIMIENTO ADICIONAL (SUMINISTRO DE BONOS NO PRESTACIONALES) donde se le asignarán 200 puntos al proponente que suministre bonos no prestacionales mensualmente, los cuales deberán estar representados en bonos de mercado y/o dinero a cada uno de los operarios que realicen los siguientes servicios, por lo cual solicitamos aclarar si estos deben ser entregados mensualmente de forma consecutiva o habitual durante la vigencia del contrato o es de acuerdo algún parámetro de incentivo de cumplimiento por las labores. Recordando a la entidad que según la ley en el artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo "*Elementos Integrantes: Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones.*"

Por lo anterior, si estas bonificaciones se convierten en habituales o consecutivas, por ser una práctica habitual o frecuente lo convierte en una cancelación periódica, que en caso de un conflicto laboral, lo tendrían en cuenta para considerarlo parte del salario y como tal, se ordenaría la reliquidación de todas las prestaciones sociales sobre ese nuevo valor. Así las cosas, para que no se constituyan salario deben ser ocasionales. Reiteramos a la entidad especificar estos bonos con qué proporción se entregan y bajo qué parámetros.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que de acuerdo al numeral 5.3. REQUERIMIENTO ADICIONAL (SUMINISTRO DE BONOS NO PRESTACIONALES) 200 PUNTOS: deberán ser suministrados mensualmente, sin embargo como su descripción lo indica no es obligatorio, es un requerimiento adicional y queda a potestad del proponente comprometerse o no al mismo.

5. Finalmente solicitamos a la entidad tener en cuenta el reajuste salarial cuando el Gobierno Nacional decreta un incremento superior al estipulado en la propuesta económica toda vez para que esto no vulnere los principios de planeación y así mismo no se evidencie un desequilibrio económico emergente.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos, que la misma no será tenida en cuenta.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SERDAN:**



1. ¿Solo el personal de mantenimiento realiza trabajo en alturas? O ¿El personal de aseo también?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que solo el personal de mantenimiento realiza trabajo en alturas.

2. ¿Cuántos metros de jardinería se deben realizar por sede?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que el mantenimiento de zonas verdes, jardines y materas constituyen 70 plantas aproximadamente, para la sede de Casa Matriz de la ciudad de Bogotá y para las sucursales no se requiere servicio de jardinería.

3. ¿La capacitación del plan de emergencias será realizada por la Previsora S.A.?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que la capacitación del plan de emergencias será realizada por la Previsora S.A.

4. ¿Cuál es el alcance del personal de aseo en la Disposición de Residuos?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que el alcance es realizar la correcta recolección de residuos sólidos, teniendo en cuenta las condiciones de cada uno como son: material biodegradable, residuos peligrosos (baños y centro médico) y residuos reciclables, verificando la correcta utilización y distribución de las bolsas, retiro de residuos y disposición en los centros de acopio, teniendo en cuenta la normatividad interna de La Previsora S.A. Compañía de Seguros y los requerimientos ambientales de las entidades competentes

5. De acuerdo con las funciones del personal de Mantenimiento, ¿debe tener certificación RETIE y tarjeta CONTE?

**RESPUESTA:** De manera atenta informamos que no se solicitaron mencionadas certificaciones.

6. ¿El personal de mantenimiento realizará labores en espacios confinados?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que ocasionalmente realizan labores en espacios confinados.

7. Solicitamos que de existir alguna objeción a la factura ésta deberá darse a conocer dentro de los tres (03) días siguientes a la presentación de la misma. En caso de presentarse

objeciones a la factura, los días necesarios para hacer los ajustes se contarán dentro del término de pago previsto.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que la misma no será tomada en cuenta.

8. Solicitamos que dentro de las causales de terminación anticipada del contrato se establezca lo siguiente:

a) Por decisión unilateral por parte de EL CONTRATISTA en cualquier momento y sin justa causa ni lugar a indemnización, para lo cual se requerirá informar por escrito al CONTRATANTE, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha efectiva de terminación.

b) Cuando el CONTRATANTE no cumpla con sus obligaciones contractuales

c) Por la mora en el pago de las facturas del servicio EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el servicio y exigir el pago de las obligaciones pendientes de manera inmediata y de todos los perjuicios que se hubieran generado por incumplimiento en los pagos.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que el formato de contrato relacionado en el pliego de condiciones es una minuta general del contrato y que las cláusulas allí dispuestas son pre-estipuladas en razón de las políticas establecidas por la compañía y por el Manual de Contratación que no están sujetas a negociación, por tal razón su solicitud no será tomada en cuenta.

9. Respecto a lo siguiente se debe evaluar esta condición, porque no está acorde al servicio «No retirar, trasladar, o modificar los recursos asignados al servicio de aseo, cafetería y mantenimientos, sin la consulta y visto bueno del supervisor del contrato.», se debe tener en cuenta que el contratista tiene plena autonomía técnica y administrativa del personal que asigna para la ejecución del servicio. Es por ello, que permitir que el contratante de su aprobación en el manejo del personal, se entendería una existencia de subordinación laboral, para lo cual se da claridad que se suministra es un servicio y no personal.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que la misma no será tomada en cuenta, poniendo de presente que el hecho de que el contratista informe al supervisor del contrato los cambios de personal no constituye en ningún sentido subordinación, ya que La Previsora no emitirá órdenes al personal designado por el proveedor, simplemente, por motivos de seguridad el supervisor del contrato debe validar previamente con el contratista algún movimiento del personal y así mismo verificar que cumplan con el perfil definido para cada rol, la experiencia y los estudios solicitados.

10. Respecto a lo siguiente se debe evaluar esta condición, porque no está acorde al servicio «Reemplazar al personal que a juicio del supervisor del contrato no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente, en un tiempo máximo de tres (3)

días hábiles a partir de la solicitud», se debe tener en cuenta que el contratista tiene plena autonomía técnica y administrativa del personal que asigna para la ejecución del servicio. Es por ello, que permitir que el contratante de su aprobación en el manejo del personal, se entendería una existencia de subordinación laboral, para lo cual se da claridad que se suministra es un servicio y no personal.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que la misma no será tomada en cuenta, ya que no entendemos por qué razón se indica que el hecho de solicitar el reemplazo del personal en 3 días hábiles constituye subordinación laboral, el proveedor tiene que entender que si el servicio es prestado en forma deficiente, mala o no cumple con las obligaciones del contrato, La Previsora está en todo el derecho de exigir el reemplazo del personal que no cumpla con lo pactado.

Esta determinación se realizará de acuerdo con las evaluaciones del servicio prestado por parte del personal que esté a cargo del contratista a través del supervisor del contrato, determinando si el servicio no se está prestando apropiadamente o se está prestando deficientemente.

11. Respecto a lo siguiente se debe evaluar esta condición, porque no está acorde al servicio «Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, podrá solicitar cambio del personal del proyecto, si considera que no satisface los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado. En el evento de retiro de algún miembro del equipo durante la ejecución del contrato porque La Previsora S.A. Compañía de Seguros lo requiera o a solicitud del contratista, éste deberá realizar el proceso de selección, contratación y capacitación y presentación ante La Previsora S.A en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación y reiteramos lo respondido en el ítem anterior.

12. Por favor dar claridad que la variación en la disminución y aumento es respecto al servicio o no hay personal, porque lo que se suministra es servicios, «La Previsora S.A. Compañía de Seguros previo acuerdo con EL PROVEEDOR según el comportamiento de la operación se reserva el derecho a solicitar el aumento o disminución del personal que atenderá el desarrollo del objeto contratado.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que la Previsora S.A podrá solicitar, el aumento o la disminución del personal, teniendo en cuenta que a través de este el proveedor presta el servicio y teniendo en cuenta las posibles aperturas de nuevas sedes o cierre de sedes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

13. Solicitamos que antes del pago de cualquier daño comprobable al contratista debe existir previa notificación y un tiempo estimado para subsanar, así como un acuerdo entre las partes antes de generar pago alguno.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que en el evento de cualquier daño sobre algunos de los bienes de propiedad de La Previsora o a terceros que sea comprobable al contratista, la Previsora S.A lo notificará previamente y así mismo asignará reunión para acordar la subsanación y forma de pago.

14. ¿Cómo es el procedimiento establecido por LA PREVISORA en facturación electrónica?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que la Previsora S.A, se acoge a la normatividad establecida por la DIAN en facturación electrónica Resolución 0019 del 16 de febrero de 2016 y se estarán comunicando oportunamente al proponente seleccionado.

15. Por favor confirmar, ¿cuáles son las pólizas contractuales que aplicarán, las contempladas en los términos de referencia o en la minuta del contrato?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos la información solicitada está contenida en el numeral 1.5 DETERMINACIÓN DE GARANTÍA.

16. ¿Los acuerdos de niveles de servicio se establecerán al inicio del contrato?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos el proponente deberá aportar los ANS con su propuesta, de acuerdo al numeral 4.7 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO:

“El proponente deberá aportar con su propuesta los acuerdos de niveles de servicios, prioridades, disponibilidades u otros atributos del servicio, de acuerdo con el anexo No. 3, los cuales podrán ser revisados, analizados y socializados conjuntamente con LA PREVISORA S.A. dentro de los treinta (30) días calendario iniciales de la ejecución del contrato”.

17. Solicitamos que antes de cualquier aplicación de multas y/o penalidades, se debe notificar al contratista para que tenga un tiempo prudencial para subsanar el incumplimiento antes de su aplicación y/o cobro.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación sin embargo no puede ser tenida en cuenta porque este tema deberá ser definido en los ANS.

18. ¿El contratista tendrá un espacio dentro de la previsora para instalar el equipo de cómputo solicitado?

19. ¿El contratista debe suministrar puesto de trabajo? (escritorio, silla, etc.)

**RESPUESTA 18 y 19:** Agradecemos sus observaciones, e informamos que la Previsora cuenta con espacio físico para instalar el equipo, superficie de trabajo, escritorio y silla.

20. ¿La Previsora suministrará internet y línea de telefonía fija de facilitar el espacio en sus instalaciones?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que la información se encuentra contenida en el numeral 4.5 RECURSOS TECNOLÓGICOS

21. Solicitamos a la entidad facilitar los metros cuadrados para el servicio de limpieza de vidrios y siliconado de ventanas exteriores para la sede de la Casa Matriz y el edificio de la “L” en Bogotá.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación y ponemos de presente que en la visita técnica 5 de junio de 2019 los proponentes tuvieron la oportunidad de observar las instalaciones, sin embargo informamos que el área estimada es de aproximadamente 4.460 metros cuadrados.

22. ¿Estos edificios cuentan con puntos de anclaje certificados?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que si cuentan con puntos de anclaje certificados.

23. ¿Cuántos pisos tiene cada edificio?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación y ponemos de presente que en la visita técnica 5 de junio de 2019 los proponente tuvieron la oportunidad de observar las instalaciones, sin embargo informamos que el edificio Casa Matriz tiene 9 pisos y dos niveles de parqueadero, el resto de edificaciones son de una planta.

24. ¿Este servicio se puede realizar con el personal de mantenimiento que prestará el servicio?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que para el servicio de limpieza de vidrios y siliconado de ventanas exteriores para la sede de la Casa Matriz y el edificio de la “L” en Bogotá, no se puede realizar con los auxiliares de mantenimiento que prestará el servicio.

25. ¿El incremento de la tarifa se realizará a 1° de enero de cada año del contrato?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación y confirmamos que el incremento se realizará al inicio de cada año.

26. Solicitamos a la entidad contemplar para las vigencias 2020, 2021 y 2022 un incremento del 6,5% a primero de enero de cada año, ya que es un promedio de los últimos 5 años. (2015: 7%; 2016: 7%; 2017: 5.9%; 2018: 6% y 2019:6%)

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, pero la misma no será tomada en cuenta, de acuerdo con las proyecciones definidas en el marco fiscal de mediano plazo del Ministerio de Hacienda para el porcentaje del SMMLV.

27. Se solicita a la entidad que los ajustes de las bonificaciones no prestacionales del numeral 5.3 se realicen al 4% como contemplan los pliegos para el incremento las vigencias 2020, 2021 y 2022.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, pero la misma no será tomada en cuenta.

28. ¿Las certificaciones deben cumplir con la totalidad del objeto a presentar o se puede adjuntar certificaciones con objeto de aseo y cafetería y otras de mantenimiento?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que cada una de las certificaciones deberá acreditar la totalidad del objeto contractual (aseo, cafetería y mantenimiento), de acuerdo con el ítem 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

“El proponente deberá contar con la siguiente experiencia, la cual debe ser adjuntada a su propuesta: Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, el proponente deberá adjuntar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas en las que se acredite experiencia de la siguiente forma: Las tres (3) certificaciones solicitadas deberá acreditar experiencia en los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento y su objeto contractual deberá ser similar al de la presente invitación.”

29. ¿Se pueden certificar órdenes de servicio ejecutadas?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que sí se pueden certificar órdenes de servicio ejecutadas, siempre y cuando cumplan todos los requisitos del pliego de condiciones. El ítem 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE establece lo siguiente:

“Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de los contratos acompañadas o actas de liquidación, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida. Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.”

30. Solicitamos a la entidad aclarar la siguiente dotación: Supervisor (a) Camisa: Por favor nos confirman si es camisa Oxford, lino, twill o en algún otro material y diseño específico? ¿Los logos deben ser estampados o bordados? Pantalón: Por favor nos confirman si es pantalón

lino, ¿lino Style, paño, dril o en alguna tela específica? Vestido de Paño: ¿Por favor nos confirman si es sastrero con algún diseño o modelo específico? Operarios de aseo Blusa manga corta de material antilíquido, color acordado con la Previsora S.A Por favor especificar el diseño Pantalón de material antilíquido, color acordado con la Previsora S.A Por favor especificar el diseño, Operarios de cafetería Camisa manga corta: Por favor nos confirman si es camisa Oxford, lino, ¿twill o en algún otro material y diseño específico? ¿Los logos deben ser estampados o bordados? pantalón: ¿Por favor nos confirman si es pantalón jean, lino, lino Style, paño, dril o en alguna tela específica? Delantal antilíquido: Por favor especificar el diseño de esta prenda y aclarar si debe llevar logos. Auxiliares de mantenimiento Overol en material dril, para trabajo de pintura: ¿Esta prenda debe ser tipo camuflado o con alguna descripción puntual? Buso manga larga cuello redondo: ¿Por favor nos confirman si es buso tipo polo, algodón o que material y diseño requieren? ¿Los logos deben ser estampados o bordados?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que los únicos requisitos que exige la compañía frente a la dotación del personal se encuentran relacionados en el numeral 4.4 ELEMENTOS DE DOTACIÓN del pliego de condiciones. La dotación suministrada por el proponente deberá tener los colores y el logo corporativo de LA PREVISORA S.A. y de la empresa seleccionada, para el efecto LA PREVISORA S.A, entregará el diseño respectivo.

## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA FAMILIAMIC:

1. Revisando el numeral 1.3 FINANCIACION Y PRESUPUESTO OFICIAL vemos que el IVA en la casilla de PRESUPUESTO TOTAL no concuerda teniendo en cuenta que al multiplicar el SUBTOTAL GASTO por el 10% y este resultado aplicar el IVA del 19% no concuerda generando un valor faltante, de acuerdo con la siguiente cuadro comparativo.

COMPañÍA	SUBTOTAL	AIU DEL 10%	IVA	TOTAL
LA PREVISORA	\$3.096.316.788		\$58.300.019	\$3.154.616.807
LADOINSA	\$3.096.316.788	\$309.631.679	\$58.830.019	\$3.155.146.807
DIFERENCIA	\$0		-\$530.000	-\$530.000

Por lo anterior solicitamos nos indiquen o se aclare la forma de calcular el IVA, teniendo en cuenta que la entidad indica como causal de rechazo sobrepasar los conceptos por gastos e IVA.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que la financiación y el presupuesto fueron los valores arrojados de estudios de mercado. Ahora bien, el proponente tiene que tener en cuenta que el valor del AIU está incluido en el concepto de “Gasto-Subtotal” del CDP cumpliendo así con el artículo 462 numeral 1 del Estatuto Tributario, por lo tanto es imposible el valor del IVA les coincida si le sacan el porcentaje del AIU a todo el valor determinado para gasto.

2. Indica el numeral **3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, que el proponente debe cumplir en uno de sus apartes lo siguiente:**

*Las tres (3) certificaciones solicitadas deberá acreditar experiencia en los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento y su objeto contractual deberá ser similar al de la presente invitación.*

Por lo anterior entendemos que el objeto de las certificaciones de experiencia son similares, es decir que contenga cualquiera de los tres servicios, pero que en conjunto se demuestre la experiencia de los tres servicios.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que cada una de las certificaciones deberá acreditar la totalidad del objeto contractual (aseo, cafetería y mantenimiento), es decir, que no pueden acreditar servicios por separado.

3. Solicitamos se aclare quien suministrará los insumos de aseo, cafetería, maquinaria y equipo, así mismo para la prestación del servicio del servicio de Mantenimiento y jardinería quien suministrara las herramientas.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que La Previsora suministrará los insumos de aseo, cafetería, sin embargo la maquinaria y el equipo lo deber suministrar el proveedor de acuerdo con el ítem No. 4.2.6 del pliego de condiciones

“Jardinero: El proponente debe considerar en su propuesta el suministro sin costo alguno para La Previsora S.A. Compañía de Seguros, los insumos para labores de mantenimiento de zonas verdes, jardines y materas (70 plantas aproximadamente) para la sede de Casa Matriz de la ciudad de Bogotá, los insumos (abonos y fungicidas) deben ser productos orgánicos y/o amigables con el medio ambiente, al igual que las herramientas necesarias para desempeñar su labor como tijeras jardineras, palas, rastrillos, guantes de jardín etc, El proponente debe considerar en su propuesta la dotación de las herramientas necesarias para el desarrollo de la labor, las cuales sin perjuicio de las demás que se requieran de acuerdo al ítem 4.4 ELEMENTOS DE DOTACIÓN.”

4. Indica el numeral 4.10 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO. Subnumeral 4.10.59. Prestar a todo costo durante la vigencia del contrato tres (3) servicios de limpieza de vidrios y siliconado de ventanas exteriores para sede de Casa Matriz y su edificio de la “L” en Bogotá. Solicitamos a la entidad indicarnos el metraje total que se prestara este servicio.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación y ponemos de presente que en la visita técnica 5 de junio de 2019 los proponentes tuvieron la oportunidad de observar las instalaciones, sin embargo informamos que el área estimada es de aproximadamente 4.460 metros cuadrados.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ELITE SOLUCIONES:**

1. En el numeral **4.8 PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP (Disaster Recovery Plan)**: se establece que el Proponente deberá presentar con su propuesta el Plan de Continuidad del Servicio y DRP que tiene implementado, y se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente **el cual debe estar acorde con el Plan de Continuidad de LA PREVISORA S.A.**

Con el fin de revisar, ajustar y aportar con la propuesta nuestro Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio y DRP de forma que esté acorde al Plan de Contingencia y Continuidad de LA PREVISORA S. A., conforme al numeral anterior, solicitamos a la entidad publicar el Plan que tiene implementado.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, pero la misma no podrá ser tomada en cuenta.

2. El numeral 5. 1. 1. "ANEXO No. 1. PROPUESTA ECONÓMICA" establece que: ".../...teniendo en cuenta que los incrementos para las vigencias 2020, 2021 y 2022 **no podrán exceder de cuatro por ciento (4%)**, sin embargo, los mencionados incrementos se disminuirán si el porcentaje de aumento del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional es inferior al porcentaje propuesto por el proveedor. Si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional resulta mayor al propuesto por el proveedor, se deberá mantener el porcentaje relacionado en la propuesta económica por el proveedor." (El subrayado y negrilla son nuestros).

Sobre este numeral queremos presentar dos observaciones:

La primera es que mientras el numeral se refiere a un porcentaje máximo de incremento por vigencia del 4% a presentar en la oferta económica, el presupuesto, contempla un 6% de incremento para cada vigencia, quedando inútil y sin utilizar un 2%. Además las proyecciones estiman que los incrementos salariales se mantendrán en un 6% para porcentajes de IPC similares al del año anterior, motivo por el cual solicitamos se modifique el porcentaje máximo de incremento por vigencia al 6% que es lo que contempla el presupuesto oficial para cada vigencia.

La segunda observación obedece a que no es justo ni equitativo contractualmente mantener el porcentaje de incremento por vigencia que se plantee en la oferta económica aún si el porcentaje de incremento del SMMLV resulta superior, pero si disminuirlo obligatoriamente en caso de que el porcentaje de incremento del SMMLV resulte inferior, ni se compadece con lo que establece el inciso final del numeral 4.3 "Condiciones para el Servicio a Contratar" en cuanto a que los salarios base mensuales de la totalidad del personal deben ser incrementados al inicio de cada vigencia en igual porcentaje a lo ordenado y autorizado mediante decreto para el SMMLV por el Gobierno Nacional, aún para los trabajadores que de devenguen un salario mayor. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos que se permita incrementar los salarios de los trabajadores que perciben salarios superiores al SMMLV en el mismo porcentaje que se plantee en la oferta económica, cuando el porcentaje de incremento anual del SMMLV resulte superior al ofertado.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que los incrementos para las vigencias 2020, 2021 y 2022 no podrán exceder de cuatro por ciento (4%), teniendo en cuenta las proyecciones definidas en el marco fiscal de mediano plazo del Ministerio de Hacienda para el porcentaje del SMMLV, por lo cual su solicitud no podrá ser tomada en cuenta.

2. El Anexo No. 2 "Personal Operativo" en archivo Excel suministrado por la Entidad tiene dos columnas ocultas, la "G" y la "H" sin ningún tipo de información o identificación excepto unos valores de \$5.200 en el total de la primera y de \$31.027 en el total de la segunda. Adicionalmente la columna "F" en el título indica: "VALOR MENSUAL POR CADA RECURSO HUMANO (CELDA H VALOR EXENTO DE IVA)". El Anexo tampoco cuenta con una celda en la que multiplique los valores Unitarios mensuales por cada recurso humano por la cantidad de recursos humanos solicitados, ni con una fila que totalice el valor mensual del total recurso humano que debe trasladarse al Anexo No. 1 "Formato de Propuesta Económica". Por lo anterior y con el fin de que no se induzca a error a los proponentes, solicitamos aclarar el anexo y responder las siguientes inquietudes:

- a) ¿Deben eliminarse la columnas G y H del Anexo No. 2?
- b) ¿Debe presentarse una columna en la que se presente el valor mensual de cada recurso humano multiplicado por la cantidad correspondiente?
- c) ¿Debe totalizarse esa columna adicional para indicar el valor total mensual del recurso humano?
- d) ¿Qué significa la expresión del título de la columna F del Anexo 2 "(CELDA H VALOR EXENTO DE IVA)"?
- e) ¿Se puede plantear un incremento por vigencia de hasta el 6% conforme lo contempla el presupuesto por vigencia que no se puede exceder o debe respetarse el 4% que informa el numeral 5.1.1. así el presupuesto permita ofertar uno de hasta el 6%?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, pero el anexo No. 2 Personal operativo fue diseñado únicamente para que LA PREVISORA S.A. pueda conocer los valores establecidos para cada uno de los recursos, hacer caso omiso a columnas ocultas, **únicamente tener en cuenta columnas F y I.**

1) De acuerdo al pliego, se tiene un presupuesto de \$3.154.616.807 incluido IVA y AIU, teniendo en cuenta dicho valor solicitamos:

- a) Reevaluar el requisito adicional calificable del Suministro de bonos no prestacionales ya que se incrementan de manera constante los costos operativos, esto teniendo en cuenta que para el año 2020, 2021 y 2022 se tendrán también aumentos de salario decretados por ley lo cual también impactara el valor del presupuesto final para dicha actividad:

Se asignarán 200 puntos al proponente que suministre bonos no prestacionales mensualmente, los cuales deberán estar representados en bonos de mercado y/o dinero a cada uno de los operarios que realicen los siguientes servicios, así:

SERVICIO	VALOR BONO
Supervisor	\$100.000
Servicio de aseo y cafetería tiempo completo	\$100.000
Servicio de aseo y cafetería medio tiempo	\$50.000

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que de acuerdo al numeral 5.3. REQUERIMIENTO ADICIONAL (SUMINISTRO DE BONOS NO PRESTACIONALES) 200 PUNTOS: deben ser suministrados mensualmente, sin embargo como su descripción lo indica **no es obligatorio**, es un requerimiento adicional y queda a potestad del proponente comprometerse o no al mismo.

- b) Amablemente sugerimos la revisión del presupuesto operativo asignado para esta operación ya que la cantidad de personal requerido para servicios y sus respectivos costos pueden tener un incremento significativo para los años 2020, 2021 y 2022 lo cual rebasaría el presupuesto actual asignado de \$3.154.616.807.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que los incrementos para las vigencias 2020, 2021 y 2022 no podrán exceder de cuatro por ciento (4%), teniendo en cuenta las proyecciones definidas en el marco fiscal de mediano plazo del Ministerio de Hacienda para el porcentaje del SMMLV, por lo cual su solicitud no podrá ser tenida en cuenta.

1) De acuerdo al pliego, el requerimiento del servicio integral de aseo se compone en parte con 48 Operarios de Aseo-Cafetería, solicitamos, para efecto del costeo en temas de dotación ya que la del Operario de Aseo es diferente al Operario de Cafetería, indicarnos :

a) Por favor especificar cuántos de esos 48 operarios son asignados a Aseo y cuantos a Cafetería.

b) ¿En qué Ciudad o Sedes se tendrá el personal de Cafetería.?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que de se asignarán siete personas para el servicio de cafetería en la ciudad de Bogotá, para el resto de los operarios se deberá entregar dotación de aseo.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CASALIMPIA:**



1. Agradecemos a la Previsora suministrar el diseño del Uniforme requerido para tener en cuenta los cambios y costos que este represente.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que el ítem No. 4.4 ELEMENTOS DE DOTACIÓN se encuentran los uniformes solicitados debidamente descritos, aclarando que lo entregado por La Previsora es el diseño del logo, más no del uniforme.

2. Por favor indicar si las diferentes sedes que requieren trabajo en alturas cuentan con puntos de anclaje certificados.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que únicamente es la ciudad de Bogotá y sí cuenta con puntos de anclaje certificados.

3. En el numeral 4.10.13 se menciona que los reemplazos deben ser presentados en un plazo no superior a 2 horas ante cualquier circunstancia, agradecemos ajustar los tiempos para municipios como Florencia, Buenaventura, Mocoa, Quibdó lo cuales son municipios alejados aplicaría el mismo tiempo de reemplazo.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, pero la misma no podrá ser tenida en cuenta.

4. Por favor aclarar cuáles son los residuos a los cuales se refieren en el numeral 4.10.18 y a los cuales hay que realizar Disposición final, también por favor aclarar si esta disposición debe contar con algún tipo de certificado.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que el tipo de residuos son los segregados en los puntos ecológicos por parte de los funcionarios y los residuos peligrosos de los baños y centro médico y no se requiere ningún certificado.

5. Por favor indicar las labores en alturas requeridas, de igual forma si estas requieren de equipos tales con andamios, Manlift o Escaleras y si la Previsora suministrara estos equipos e indicar el promedio de días o horas que se requerirán de labores de alturas.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que los andamios, Manlift o escaleras son suministrados por La Previsora.

6. Por favor aclarar que labores en espacios confinados y trabajos en caliente se deben realizar en la operación.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que se deben realizar labores como lavado de tanques y labores de electricidad sin suspender el servicio energético.

7. Los cursos solicitados en el numeral 4.10.37 y 4.10.40 deben estar certificados por entidades de educación, o pueden ser dictados por el contratista.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que son aceptados los cursos de entidades de educación o dictados y acreditados por el contratista con personal idóneo en el tema.

8. Por favor indicar la altura de los vidrios mencionados en el numeral 4.10.59 y aclarar si cuando se habla de a todo costo se hace referencia a que este costo debe ser asumido por el contratista.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación y ponemos de presente que en la visita técnica 5 de junio de 2019 los proponentes tuvieron la oportunidad de observar las instalaciones, sin embargo informamos que el área de los vidrios estimada es de aproximadamente 4.460 metros cuadrados y que el concepto "todo costo" significa que deberá ser asumido por el proveedor.

9. Solicitamos a la Previsora S.A. ampliar la fecha de entrega de la oferta, teniendo en cuenta la magnitud de la operación y que el tiempo es muy reducido para poder presentar una oferta competitiva para la entidad.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, pero la misma no podrá ser tomada en cuenta.

10. Agradecemos a la Previsora ajustar el tiempo de entrega de las hojas de vida en caso de adjudicación a 10 días teniendo en cuenta los tiempos adecuados para reclutamiento y proceso de selección.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, pero la misma no podrá ser tomada en cuenta.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CLEANER:**



1. Indicar los metros de las ventanas de los edificios casa matriz y "L" estos se deben lavar y aplicar silicona tres veces durante la ejecución del contrato.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación y ponemos de presente que en la visita técnica 5 de junio de 2019 los proponentes tuvieron la oportunidad de observar las instalaciones, sin embargo informamos que el área estimada es de aproximadamente 4.460 metros cuadrados.

2. Informar si la entidad Suministrara las Señales preventivas, baldes escurridores, teniendo en cuenta que en el pliego no se observan que los mencionen.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que mencionados elementos serán suministrados por la Previsora.

3. En el Anexo No.02 Personal Operativo, se observa lo siguiente:

- En la celda F el encabezado menciona que el **VALOR MENSUAL POR CADA RECURSO HUMANO (CELDA H VALOR EXTENTO DE IVA)**.
  - Pero observando el formato en la celda H se encuentra oculta y no contiene información. Igualmente requerimos saber si se debe anexar una casilla donde indique el Subtotal, AIU e IVA.
  - Menciona que se encuentra **EXTENTO DE IVA**, pero el servicio incluye IVA por favor aclarar ya que si maneja el IVA.
  - Solicitamos sea aclarado este punto o modificado el anexo No.2 con las condiciones que requiere.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, pero el anexo No. 2 Personal operativo, fue diseñado únicamente para que LA PREVISORA S.A. pueda conocer los valores establecidos para cada uno de los recursos, hacer caso omiso a columnas ocultas únicamente **tener en cuanta columnas F y I.**

1. En el Anexo No.01 Propuesta Económica, nos pueden aclarar si en el presupuesto de vigencias en el subtotal se encuentra incluido el AIU o no se encuentra incluido.

PRESUPUESTO VIGENCIA	SUBTOTAL - GASTO	IVA	TOTAL
2019	\$ 472,127,907	\$ 8,889,615	\$ 481,017,522
PRESUPUESTO VIGENCIA	SUBTOTAL - GASTO	IVA	TOTAL
2020	\$ 1,000,911,161	\$ 18,845,985	\$ 1,019,757,146
PRESUPUESTO VIGENCIA	SUBTOTAL - GASTO	IVA	TOTAL
2021	\$ 1,060,965,831	\$ 19,976,744	\$ 1,080,942,575
PRESUPUESTO VIGENCIA	SUBTOTAL - GASTO	IVA	TOTAL
2022	\$ 562,311,890	\$ 10,587,674	\$ 572,899,564
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 3,096,316,788</b>	<b>\$ 58,300,019</b>	<b>\$ 3,154,616,807</b>

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que se encuentra incluido el AIU.

2. En el anexo 01, vigencia 2022 en la casilla Valor Total por vigencia incluido IVA, AIU y demás costos, se evidencia que se multiplica por doce (12) meses y no por seis (6) meses, pasándose de los 36 meses de ejecución que habla la invitación, nos podrían aclarar si es un error en el formato.

Por lo tanto, en aras de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y los principios de igualdad, solicitamos a la entidad tener presente la observación y dar aclaración a las características solicitadas para permitir una mayor participación en el proceso.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que la vigencia 2022 está formulada con 6 meses, verificar nuevamente el formato de propuesta económica.

## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ASER ASEO:

1. En el punto 4.4 ELEMENTOS DE DOTACION- Auxiliares de mantenimiento - donde se solicita un listado de productos de herramientas, solicitamos amablemente a la entidad especificar medidas y pulgadas de los diferentes elementos, en vista de que no es claro que tipo de elementos y en que pulgadas los requieren.

Ejemplo: Hombre solo; hay de diferentes tamaños, que tamaño requiere la entidad?. Así sucede con los demás productos no está especificado que elementos y en que tamaños se requieren.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que el hombre solo solicitado es tamaño estándar

2. En el punto 4.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA en el punto 4.10.13 Suplir en forma inmediata en un plazo no superior a dos (2) horas al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar.

Se solicita amablemente a la entidad ampliar este plazo de reposición de personal por incapacidad o inasistencia, a 4 horas, ya que por temas de movilidad o aviso oportuno de incapacidades no es difícil cumplir con este requisito.

Ejemplo: Operaria de aseo ingresa 6am- da aviso de accidente en vía publica a las 7am, o informa la supervisora que no se presentó esta operaria-, tomamos de inmediato la información para ubicar reemplazo, la persona disponible supernumeraria esta en otro de nuestros contratos en Engativá o quizás en Toberin (Bogotá), para la llegada al punto requiere aproximadamente 2 horas, mientras realiza el ingreso, podría estar iniciando a laboral sobre las 9:30 am o 10am. Por lo anterior se requiere la recuperación de personal sea de 4 horas.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, pero no será tenida en cuenta.

3. En el punto 4.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA en el punto 4.10.30 Expedir a su personal el correspondiente permiso de trabajo para realizar actividades con alto potencial de riesgo (trabajo en alturas, espacios confinados, trabajo en caliente). En caso que el contratista o subcontratista maneje productos químicos, estos deben estar en los envases debidamente rotulados y tener la copia de las hojas de seguridad de los químicos utilizados. Las tareas de limpieza, mantenimiento y señalización del lugar de trabajo son responsabilidad del contratista, este debe estar limpio y ordenado.

Por favor aclarar si esto hace referencia a que todo el personal contratado debe estar autorizado para realizar limpieza en alturas, es muy importante para nosotros aclarar este

punto ya que si autorizamos al personal a realizar trabajo en alturas debemos también tener los operarios con curso de alturas por lo tanto se generaría un sobre costo, nuestra pregunta es; es todo el personal contratado quien realiza alturas o solo la persona de mantenimiento?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que únicamente son los auxiliares de mantenimiento.

4. En el punto 4.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA en el punto 4.10.33 Efectuar supervisión mensual en cada una de las instalaciones a nivel nacional donde se prestará el servicio y presentar dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes el informe de supervisión realizada en cada sede. La mencionada supervisión no tendrá costo alguno para la previsor S.A Compañía de Seguros

Solicitamos a la entidad aclarar si para todas las ciudades se requiere esta visita todos los meses o sugerimos que pueda ser trimestral o bimensual, realizamos esta sugerencia en vista de que en algunas ciudades es únicamente una persona. Bogotá si lo requiere.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que la misma no será tenida en cuenta

5. En el punto 4.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA en el punto 4.10.38 Programar para los operarios responsables de realizar el servicio de aseo y desinfección del centro médico (a) los siguientes cursos adicionales y brindar jornada de vacunación:

- Manejo y recolección de residuos peligrosos
- Esquema de vacunación al día para la Hepatitis B y Profilaxis antitetánica

Solicitamos a la entidad aclarar cuáles de los 52 operarios y en que sedes realiza servicio de aseo y desinfección en centro medico

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, y aclaramos que de acuerdo al ítem 4.10.38. Programar para los operarios responsables de realizar el servicio de aseo y desinfección del centro médico (a) los operarios que deberán realizar los cursos adicionales y cumplir con el esquema de vacunación solicitado serán los encargados de asear y desinfectar el centro médico que se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá.

6. En el punto 4.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA en el punto 4.10.59. Prestar a todo costo durante la vigencia del contrato tres (3) servicios de limpieza de vidrios y siliconado de ventanas exteriores para sede de Casa Matriz y su edificio de la “L” en Bogotá.

Solicitamos a la entidad enviar las medidas de los vidrios y cantidades para así costear insumos, maquinaria y personal.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación y ponemos de presente que en la visita técnica 5 de junio de 2019 los proponentes tuvieron la oportunidad de observar las instalaciones, sin embargo informamos que el área estimada es de aproximadamente 4.460 metros cuadrados.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA EASY CLEAN:**



**1. Respecto al numeral 4.3 CONDICIONES PARA EL SERVICIO A CONTRATAR apartado que reza:**

*(...)El sueldo base mensual solicitado deberá ser incrementado anualmente al inicio de cada vigencia en igual porcentaje a lo ordenado y autorizado en cuestión de salario mínimo legal según lo decretado por el Gobierno Nacional.(...)*

**Y además el numeral 5.1.1. ANEXO No. 1 PROPUESTA ECONÓMICA establece:**

*(...)El proponente deberá diligenciar el “Anexo No. 1 Formato de propuesta económica”, teniendo en cuenta que los incrementos para las vigencias 2020, 2021 y 2022 no podrán exceder de cuatro por ciento (4%), sin embargo, los mencionados incrementos se disminuirán si el porcentaje de aumento del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional es inferior al porcentaje propuesto por el proveedor.*

*Si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional resulta mayor al propuesto por el proveedor, se deberá mantener el porcentaje relacionado en la propuesta económica por el proveedor.*

*El proveedor entiende y acepta que los precios que ofrezca no tendrán ningún incremento adicional, teniendo en cuenta que LA PREVISORA S.A. sólo reconocerá como aumento para las vigencias 2020, 2021 y 2022 lo dispuesto en el formato de propuesta económica.*

*Se recuerda que el proponente deberá diligenciar y aportar con su propuesta el anexo No. 2, el cual servirá como referencia de los costos cobrados por el proveedor. El no diligenciamiento del anexo será causal de rechazo de la propuesta.(...)*

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos respetuosamente a la Entidad que así como se estable que los incrementos disminuirán si el porcentaje de aumento del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional es inferior al porcentaje propuesto por el proveedor. También se establezca que los incrementos aumente si el porcentaje de aumento del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional es mayor al porcentaje propuesto por el proveedor lo anterior teniendo en cuenta que se estableció un incremento de máximo el 4% para cada vigencia situación ilógica teniendo en cuenta el aumento al SMMLV decretado los últimos 10 años ha sido el siguiente:

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual <sup>1</sup>
2009	\$ 496.900,00	7,70%
2010	\$ 515.000,00	3,60%
2011	\$ 535.600,00	4,00%
2012	\$ 566.700,00	5,80%
2013	\$ 589.500,00	4,02%
2014	\$ 616.000,00	4,50%
2015	\$ 644.350,00	4,60%
2016	\$ 689.455,00	7,00%
2017	\$ 737.717,00	7,00%
2018	\$ 781.242,00	5,90%
2019	\$ 828.116,00	6,00%

Nótese que solo en dos oportunidades el incremento ha sido igual o inferior al 4%, por ello no resulta equitativo no reconocer la diferencia ya sea por exceso o por defecto.

Aunado a lo anterior el futuro contratista podría incurrir en un desequilibrio económico, toda vez que si el incremento llegare a ser desmedido no tendría como soportar la diferencia, máxime cuando el 88% del componente del servicio corresponde a recurso humano.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que los incrementos para las vigencias 2020, 2021 y 2022 no podrán exceder de cuatro por ciento (4%), teniendo en cuenta las proyecciones definidas en el marco fiscal de mediano plazo del Ministerio de Hacienda para el porcentaje del SMMLV, razón por la cual no es posible acceder a su petición.

## 2. Para el ANEXO No. 2 PERSONAL OPERATIVO

CIUDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO	SERVICIO	MODALIDAD	HORARIO	CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS SOLICITADOS	VALOR MENSUAL POR CADA RECURSO HUMANO (CELDA H VALOR EXENTO DE IVA)			INDICAR PORCENTAJE DE AIU (ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)
BOGOTA	SUPERVISOR DE ASEO Y CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A SÁBADO)	6:00 AM A 3:00 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1				
ARAUCA	ASEO_Y_CAFETERIA	MEDIO TIEMPO (LUNES A VIERNES)	8:00 AM A 1:00 PM (NO INCLUYE HORA DE ALMUERZO)	1				
ARMENIA	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	7:00 AM A 5:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1				
BUCARAMANGA	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	7:00 AM A 5:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1				
BUENAVENTURA	ASEO_Y_CAFETERIA	MEDIO TIEMPO (LUNES A VIERNES)	8:00 AM A 1:00 PM (NO INCLUYE HORA DE ALMUERZO)	1				

...

Con el fin de evitar rechazos solicitamos de manera respetuosa a la entidad aclarar, respecto a este formato lo siguiente:

- ¿De la columna “¿VALOR MENSUAL POR CADA RECURSO HUMANO (CELDA H VALOR EXENTO DE IVA)” columna F, entendemos que allí se consigna el valor total del servicio mensual antes de IVA y AIU del recurso humano de acuerdo a la cantidad requerida?

- Las columnas G y H que se encuentran ocultas, entendemos que no deben llevar valor alguno y que fue un error de la entidad dejarlas allí, ¿o por el contrario debemos realizar alguno calculo?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, pero el anexo No. 2 Personal operativo, fue diseñado únicamente para que LA PREVISORA S.A. pueda conocer los valores establecidos para cada uno de los recursos, hacer caso omiso a columnas ocultas únicamente tener en cuenta columnas F y I.

**3. Indica el numeral 1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO, primer inciso que reza**

*(...)LA PREVISORA S.A. pagará el valor del contrato que se suscriba con el proponente adjudicado con recursos propios, mediante la modalidad de mensualidades vencidas por concepto de los servicios efectivamente prestados, según factura emitida por EL PROVEEDOR, la cual deberá adjuntar un informe con el discriminado de cada uno de los servicios efectivamente prestados en el mes de acuerdo con las tarifas relacionadas en la propuesta de EL PROVEEDOR y previa aprobación por parte del supervisor del contrato".(...)*

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad aclarar o establecer en los pliegos de condiciones el tiempo que tendrá el supervisor del contrato para aprobar la factura, una vez se cumpla con el lleno de los requisitos de informes.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que mencionados términos para aprobación de factura cumplidos todos los requisitos e informes, serán incluidos en los ANS que se suscriban con el proveedor seleccionado.

- 4. Del numeral 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solicitamos de manera respetuosa a la entidad exigir experiencia en ejecución de contratos en otras ciudades diferentes a Bogotá por lo menos 10 municipios, esto obedece a que la ejecución del contrato de acuerdo al numeral 4.1 UBICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, se realizara a Nivel Nacional y no solo en Bogotá, donde se requiere una mayor logística en entrega de dotación y equipo, los tiempos de respuesta también disminuyen.**

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que la misma no será tenida en cuenta.

5. Del numeral 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO, entendemos que los documentos que acrediten el perfil deben ser acreditados por el contratista y para el caso de la oferta, basta con aportar a la oferta una carta de compromiso de conformidad con el inciso que reza (...) *Para efectos de la adjudicación del contrato y para establecer si el proponente **CUMPLE o NO CUMPLE**, deberá adjuntar con su propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se compromete a vincular mediante contrato laboral los recursos exigidos, los cuales deberán atender el proyecto en sitio en las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros con la disponibilidad exigida(...)*

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación y confirmamos que lo entendido por el proponente es correcto.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ASESORIAS & NEGOCIOS COLOMBIA:**

##### *3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (...)*

- *Las tres (3) certificaciones solicitadas deberá acreditar experiencia en los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento y su objeto contractual deberá ser similar al de la presente invitación.*

Observacion: Se solicita a la entidad tener en cuenta que las certificaciones de experiencia emitidas tanto por entes publicos como por organizaciones privadas transcriben el objeto contractual como cada uno de ellos lo interpreta, es decir ningun objeto contractual es similar o igual a otro, ya que es una medida de interpretacion unilateral; se solicita a la entidad incluya en su texto la conjuncion y/o (*acreditar experiencia en los servicios de aseo, cafetería y/o mantenimiento*).

---

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que la misma no será tenida en cuenta.

- *Si el contrato se encuentra en ejecución, deberá certificar un avance en ejecución superior a seis (6) meses.*

Se solicita a la entidad eliminar este requisito ya que los contratos en ejecución no pueden tener una calificación de servicio prestado.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que la misma no será tenida en cuenta, ya que el nivel de avance de ejecución si puede ser certificado

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SANTIAGO ARAQUE:**

1. Al punto 1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL, la entidad determina el presupuesto oficial para cada una de las vigencias y especifica el subtotal del gasto y el IVA de cada rubro y vigencia. Solicitamos a la entidad que nos informe la manera en la cual calcularon del IVA y la forma en la cual fue calculado, ya que no logramos determinar en qué forma o sobre que valores se tomó como base el IVA.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos, que en el presupuesto se estableció un valor base del cual se le estipuló un porcentaje de AIU y sobre ese AIU se calculó el IVA. El proponente debe tener en cuenta que en el valor determinado en el concepto de “gasto-subtotal” del CDP se encuentra incluido el AIU.

2. al punto 4.4 ELEMENTOS DE DOTACIÓN, la entidad determina la dotación que se le debe entregar a cada uno de los operarios según su función, pero vemos que para los operarios de aseo da una dotación y para los de cafetería da otra diferente.

Como se hace necesario realizar el estudio económico de todo el proyecto, se solicita a la entidad que determine qué cantidad de operarios va realizar labores de aseo, cuantos de cafetería y cuantos van a realizar las labores alternas, para de esta forma poder determinar cuántos tipos de dotación se deben calcular el estudio económico.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que se asignarán siete personas para el servicio de cafetería en la ciudad de Bogotá, para el resto de los operarios se deberá entregar dotación de aseo.

3. Al punto 4.5.2.2 Licenciamiento, el pliego dice que "Todo el Software deberá estar debidamente licenciado (LA PREVISORA S.A. se exime de toda responsabilidad ante el software instalado en elementos de terceros), debe anexar certificación o los soportes de licenciamiento".

Según esto, en la oferta se deberá adjuntar certificación y soportes del licenciamiento del Software? O únicamente aplica para el proponente al que le sea adjudicado?

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que de acuerdo al numeral 4.5.2.2 Licenciamiento: *“El proponente deberá **garantizar y certificar** que el software y los módulos que serán utilizados durante la ejecución del contrato son licenciables. En caso de no ser así, la propuesta será rechazada”*. Por lo tanto y de acuerdo al punto anterior informamos que el proponente deberá presentar con su propuesta una **certificación suscrita** por el Representante

Legal, en la que se compromete con el cumplimiento al numeral 4.5.2.2 Licenciamiento, en caso de serle adjudicado el contrato.

4. Al punto 4.7 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO, si bien la entidad dice que se debe adjuntar la aceptación del Anexo N°3 y que los acuerdos allí establecidos serán socializados entre el contratista y La Previsora, solicitamos se nos informe si se debe adjuntar en la propuesta algún documento adicional contenido en el Anexo 3 que es requerido para el contratista pero se hace necesario que se anexe en la oferta. O simplemente basta con adjuntar y aceptar el Anexo 3?

4.7 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO:

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que de acuerdo al ítem No. 4.7 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO: El proponente **deberá aportar con su propuesta los acuerdos de niveles de servicios, prioridades, disponibilidades u otros atributos del servicio, de acuerdo con el anexo No. 3,** los cuales podrán ser revisados, analizados y socializados conjuntamente con LA PREVISORA S.A. dentro de los treinta (30) días calendario iniciales de la ejecución del contrato. Es decir que el anexo es un modelo que el proponente puede tener en cuenta para elaborar sus propios ANS.

5. Al punto 5.1. PROPUESTA ECONÓMICA, la entidad dice que la oferta debe ser diligenciada en el Anexo 1 de Oferta Económica, pero el Archivo que está en el link del proceso no abre y reporta un error al descargarlo. Se solicita montar nuevamente el Anexo 1 de Oferta Económica.

**RESPUESTA:** agradecemos su observación y solicitamos que descargue nuevamente el archivo.

6. Sobre el mismo punto 5.1 PROPUESTA ECONOMICA, la entidad manifiesta que "El oferente entiende y acepta que los precios que ofrezca no tendrán ningún incremento durante toda la ejecución del contrato y se respetará lo dispuesto en la propuesta económica" Al respecto se le solicita a la entidad bajo el derecho de la publicidad en los procesos de contratación pública que se publiquen los estudios previos bajo los cuales la entidad entro a determinar el presupuesto de cada una de las vigencias y cuál fue el cálculo del incremento salarial de los operarios para cada vigencia. La entidad dice que el incremento será del 4% para cada vigencia, pero si analizan los incrementos salariales en los últimos 4 años han sido en promedio de un 6,5%. El histórico del Banco de la Republica muestra que el incremento para el año 2016 fue del 7%, para el año 2017 también fue de un 7%, Para el año 2018 fue de un 5.9% y para el año 2019 fue de un 6%.

De tal manera que se solicita a la entidad que publique análisis detallado sobre de qué manera estableció que el cálculo de aumento salarial será de máximo el 4% para cada vigencia sin derecho a reajuste en caso que el incremento sea mayor.

Esto teniendo en cuenta que durante los últimos años, los incrementos salariales han sido demasiado volátiles y se han presentado incrementos que han sido demasiado altos, lo que en este caso por ser un contrato a tan largo plazo y tratándose de que prácticamente el 95% del presupuesto es sobre el pago al personal que presta los servicios, puede afectar considerablemente al contratista y generarse un desequilibrio contractual y un detrimento patrimonial. De igual forma se solicita a la entidad que establezca que si los incrementos salariales que decreta el gobierno Nacional lleguen a ser más altos que el 4% que determina y de los calculados en los estudios previos del proceso y sobre los cuales se establecieron los presupuestos para las vigencias futuras, la entidad hará el reajuste respectivo en las tarifas. Esto teniendo en cuenta que la misma entidad es quien está determinando un límite presupuestal para cada vigencia y no permite que los proponentes realicen un libre ofrecimiento sobre cálculos aproximados de los incrementos salariales que pueden darse en los próximos años y por lo tanto la Previsora sería la directa responsable por detrimentos patrimoniales o desequilibrios económicos hacia el contratista.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que los estudios previos no serán publicados, teniendo en cuenta que La Previsora aplica un régimen excepcional de contratación y se rige por su propio Manual.

Por otro lado, informamos que los incrementos para las vigencias 2020, 2021 y 2022 no podrán exceder de cuatro por ciento (4%), teniendo en cuenta las proyecciones definidas en el marco fiscal de mediano plazo del Ministerio de Hacienda para el porcentaje del SMMLV, por lo cual su solicitud no podrá ser tenida en cuenta.

7. Al punto 5.3. REQUERIMIENTO ADICIONAL, la entidad establece unos bonos no prestacionales que deberán pagársele a los operarios y manifiesta lo siguiente "Los bonos no prestacionales mensuales, no serán tenidos en cuenta para efectos de retenciones parafiscales y serán incrementados anualmente al inicio de cada vigencia en igual porcentaje a lo ordenado y autorizado en cuestión de salario mínimo legal según lo decretado por el Gobierno Nacional"

Se solicita que el aumento en el valor de los bonos sea consecuente con la política de aumento anual que aplica la entidad al contratista, donde hasta el momento el aumento solo será del 4% para cada vigencia y en caso que el aumento salarial sea mayor no será ajustado el valor cotizado, puesto que la entidad promueve nuevamente el detrimento patrimonial y desequilibrio económico del contratista. Si la entidad reajusta que en caso que el incremento salarial sea mayor al 4% entrara a reajustar el valor del contrato en cada vigencia, no habría problema en mantener el aumento de los bonos en relación directamente proporcional con el aumento salarial

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que de acuerdo al numeral 5.3. REQUERIMIENTO ADICIONAL (SUMINISTRO DE BONOS NO PRESTACIONALES) 200 PUNTOS: deben ser suministrados mensualmente, sin embargo como su descripción lo indica **no es obligatorio, es un requerimiento adicional y queda a potestad del proponente comprometerse o no al mismo.**

8. Se solicita que se publiquen los documentos de estudios previos, documentos de estructuración del presupuesto por cada vigencia, estudios de mercado efectuados para determinar el presupuesto de cada vigencia y detalle de la distribución presupuestal del proceso

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación, e informamos que los estudios previos y demás documentos requeridos no serán publicados, teniendo en cuenta que La Previsora aplica un régimen excepcional de contratación y se rige por su propio Manual.

9. Se solicita a la entidad aplazar el cierre del proceso en vista que debe realizar respuestas detalladas a cada uno de los requerimientos, por lo que muy seguramente para el 7 de Junio no habrá dado **RESPUESTA** efectiva a cada una de las inquietudes

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación e informamos que la misma no será tenida en cuenta, en razón del cumplimiento del cronograma en los términos establecidos.